



001
emo

Resolución Jefatural

N° 033 - 2010 - INDECI
08 de Febrero de 2010

VISTOS: El Oficio N° 620-2009-G.R.AMAZONAS/PR del 28.AGO.2009 del **Gobierno Regional de Amazonas**, los Oficios N° 2074-2009-EF/68.01 y N° 3049-2009-EF/68.01 del 02.SET.2009 y 15.DIC.2009, respectivamente, de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 5841-2009-INDECI/4.0 del 21.DIC.2009, y el Memorandum N° 072-2010-INDECI/14.0 del 08.FEB.2010 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD, a propuesta de la Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", que establece en el numeral 9.1 que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, mediante el Oficio N° 2074-2009-EF/68.01 de Vistos, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público - DGPM informa que el Gobierno Regional de Amazonas ha remitido (01) una ficha técnica de Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, denominada "Rehabilitación de la Conducción Provisional del Canal Principal denominado Variante Chachas en la Localidad de San Isidro, distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, afectada por la lluvia del 04 de julio del 2009", la cual ha sido declarada elegible por el monto de S/. 206 230, 00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que el INDECI, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD lo presente para su aprobación, a la mencionada Comisión;

Que, en la Sesión N° 02-2009-CMPAD y mediante el Acta N° 002-2009/CMPAD de fecha 26.OCT.2009, la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres - CMPAD aprobó el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia presentado por el Gobierno Regional de Amazonas, propuesto por la Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 3049-2009-EF/68.01 de fecha 15.DIC.2009, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público - DGPM declaró la elegibilidad del indicado Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 - Ley N° 29467, mediante el Decreto Supremo N° 050-2010-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por la suma de S/. 206 230, 00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, el mismo que será obligatoriamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

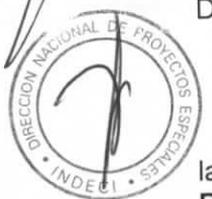


002
DB

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Amazonas**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 050-2010-EF, hasta por el monto de S/. 206 230, 00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia señalado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", aprobada por Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15; y la Resolución Jefatural N° 029-2010-INDECI del 01.FEB.2010;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Amazonas**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 050-2010-EF, hasta por monto de S/. 206 230, 00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de 01 (un) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, señalado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (un) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración del INDECI, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Amazonas para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Amazonas, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2010
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA

SECTOR		AGRICULTURA
ENTIDAD SOLICITANTE		GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION		S/. 206,230.00
REFERENCIA		Oficio N° 2074-2009-EF/68.01

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

N°	Nombre del PIP	Ubicación			Características				Aprobación	Recursos a Financiar Nuevos Soles S/	
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Soles			Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación de la Conducción provisional del Canal principal denominada variante Chachas en la localidad de San Isidro, distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, afectada por la lluvia del 04 de julio del 2009.	Bagua	La Peca	San Isidro	Luvia	150	01/07/2009	206,230.00	Administración Directa	SI, CMPAD	206,230.00
								206,230.00			206,230.00



003
 Tay